



COMUNICACIÓN DESIGNACION SUPERVISION O INTERVENTORIA

FO-GJ-23
2023-11-22
V.02

100.

COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Yopal, 06 de junio de 2026

PARA: ANA MALENA CORREA GUERRA
Subdirectora Administrativa y Financiera

DE: GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA
Directora General

ASUNTO: Comunicado Designación Supervisión

Por medio del presente, esta oficina comunica que de conformidad con el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0115 DE 2026 y demás estudios previos, usted ha sido designado como supervisor de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista DEPORCAS identificada con NIT. No1118533883-3, representada legalmente por SANDRA MILENA MORALES PATIÑO, identificada con cedula de ciudadanía 46.371.974 de Sogamoso, cuyo objeto contractual es: **PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES OBLIGATORIAS; APLICACIÓN, ANÁLISIS E INFORME DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL; IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN RIESGO PSICOSOCIAL; Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL O GRUPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SG-SST, PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL – ICTY, L-ICTY.** Suscrito el 01 de junio de 2026.

Por otro lado, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e Interventoría de los contratos del Estado (G-EFSICE-01), y lo establecido en el respectivo contrato, establecen que una de las funciones de Carácter legal de la supervisión, se encuentra "*Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigente hasta su liquidación*", lo anterior en razón a que para efectos de la Suscripción del Acta de Inicio, se deberán cumplir con los requisitos de ejecución, dentro de los cuales se tienen la constitución de pólizas o garantías y su respectiva aprobación dentro de los términos establecidos contractualmente junto a su registro presupuestal y el pago de las correspondientes estampillas.

Cabe recordar, que el supervisor deberá efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado para asegurar el cumplimiento del objetivo convenido; en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. En este orden de ideas y en aras de garantizar su cumplimiento, lo invitamos a visitar la página para la Contratación Pública *Colombia Compra Eficiente* bajo el número de proceso ICTY-MC-004-2026 o consultar en su expediente contractual, localizado en el archivo de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal.

Nota: El supervisor y/o Interventor deberán articular sus actuaciones con los grupos de auditorías visibles facilitando sus informes de supervisión o interventoría, así como atender y dar respuesta a los grupos de auditores visibles.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA
Directora General

Proyecto: Ruth Nelly Pérez
Contrato 078-2026